



GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 16/septiembre/2025. -

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 15/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 473823. _____

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbi**, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue.

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO”**, se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de satisfacer en la brevedad posible a fin de satisfacer la necesidad de mejoramiento de infraestructura vial del Departamento de Canindeyú. Esta obra responde a la creciente demanda de la población por contar con caminos y calles en condiciones óptimas que garanticen la conectividad, seguridad y desarrollo de las comunidades locales. Actualmente, numerosas vías del departamento se encuentran en condiciones precarias, ya sea en estado de terracería o con un avanzado grado de deterioro.

Que, con esta obra se busca mejorar la conectividad entre comunidades, facilitar el acceso a servicios esenciales, impulsar la economía local y elevar el nivel de desarrollo social del Departamento de Canindeyú. En definitiva, el proyecto no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que constituye una inversión estratégica y socialmente significativa, alineada con los planes de desarrollo departamental y nacional.

Que, además, hay que hacer notar que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta por parte de otro oferente, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el su Decreto Reglamentario.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú